



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 006-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2016-00191-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Hernando Giraldo Patiño	08/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2017-00131-00	José Glicerio López Cortés	Jairo Gallo Restrepo	08/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00082-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gustavo Ordoñez Bernal	08/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-202100157-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Norbey Durán Muñoz	08/02/2023	1
Pertenencia	732834089002-2022-00109-00	Dasheira del Pilar Orozco Morales	María Dolly Muñoz de Rivera	08/02/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00149-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Carlos Castro García	08/02/2023	1
Resolución de Contrato	732834089002-2022-00173-00	Maura Tatiana Tovar Rey	Santiago Mesa Bedoya	08/02/2023	1
Sucesión	732834089002-2022-00174-00	Emerson Leandro Carriazo y otros	Lorenzo Carriazo Zapata	08/02/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.